



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, DE FECHA 10.11.2016, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016, "BARRIO CENTRO HISTÓRICO", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE CENTRO HISTÓRICO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN/AUMENTA VIGENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA 2487

PUERTO MONTT,

25 NOV. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°; El Convenio de Cooperación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", de fecha 22.02.2016, aprobado por Res. Ex. N° 315, de fecha 01.03.2016; El Convenio de Implementación, Programa Barrios, Ejecución 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de V y U, Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", de fecha 01.03.2016, aprobado por Resolución Exenta N° 470, de fecha 16.03.2016; El Ord. N° 1082, de fecha 26.10.2016, de la Municipalidad de Maullín que solicita aumento de vigencia de Fase I y otras consideraciones; la Res. EX. N° 01572 (V y U), de fecha 11.03.2016, que delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y Campamentos en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, modificada por medio de Res. Ex. N° 3806, de fecha 21.06.2016; Lo dispuesto en el D.L N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S N° 48 (V y U), de fecha 28.03.2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón;



CONSIDERANDO.

1. El Convenio Add- Referéndum de Cooperación e Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016, "Barrio Centro Histórico", señalados en los vistos que preceden.
2. Que, la cláusula séptima del Convenio de Implementación, indicado en los vistos, señala: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido...".
3. Que, en virtud de lo anterior, por Ord. N° 1082, de fecha 26.10.2016, el Sr. Alcalde de la comuna de Maullín ha solicitado justificadamente la ampliación del plazo de vigencia del Convenio de Implementación así como la contratación de un profesional del área de la administración como apoyo a la gestión, sólo por el mes de diciembre.
4. Que, en virtud de los considerandos precedentes, con fecha 10.10.2016, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la I. Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", ya individualizado anteriormente, en los términos que en dicha modificación se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Ejecución 2016, Barrio "Centro Histórico", suscrito con fecha 23.11.2016, entre la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Maullín, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.
2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.



3. Asimismo se deja constancia que la a partir de la presente aprobación, la Fase I de este Barrio se extenderá hasta el día **20 de diciembre de 2016**.

4. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sr. Alcalde de la comuna de Maullín, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE CENTRO HISTÓRICO

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRO DE FE



ECJ / *[Signature]* /mwg.

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SEREMI MINVU, CENTRO HISTÓRICO.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU CENTRO HISTÓRICO.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.



**MODIFICACION
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCIÓN 2016
"BARRIO INTERÉS REGIONAL"**

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

Y

MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

"BARRIO CENTRO HISTÓRICO"

En Puerto Montt, a 10 de noviembre de 2016, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, Sr. **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ**, chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Décima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia, piso 3°, comuna de Puerto Montt y la I. Municipalidad de Maullín, en adelante "la MUNICIPALIDAD", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.230.700-3, representada, según se acreditará, por su Alcalde **SR. JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.065.018-5, ambos con domicilio en calle Federico Errázuriz N° 210, comuna de Maullín, en adelante e indistintamente "la MUNICIPALIDAD", quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, ejecución 2016:

PRIMERA: Con fecha 22 de febrero de 2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio de Cooperación, del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Interés Regional, Barrio "Centro Histórico", comuna de Maullín, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 315, de fecha 01.03.2016.

SEGUNDA: Con fecha 01.03.2016, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, Ejecución 2016, Barrio Centro Histórico, comuna de Maullín, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 470, de fecha 16.03.2016.

TERCERO: Que, a través de Ord. N° 1082, de fecha 26.10.2016, la Municipalidad solicita ampliación del plazo de vigencia de la Fase I, debido principalmente, a las movilizaciones por el fenómeno de la marea roja, acaecidas durante el primer semestre, que impidió desarrollar las actividades iniciales de acuerdo a lo establecido en el convenio.



[Firma manuscrita]



Señala además que, la comuna de Maullín presenta un contexto complejo y diverso lo que les ha llevado a profundizar el diagnóstico, con el fin de elaborar un Plan Maestro atinente a la realidad social.

Que, adicional a lo solicitado vía oficio ordinario, la Municipalidad se ha reunido con la Coordinadora Regional del Programa Recuperación de Barrio y una analista de la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, en la cual solicitó la contratación de un profesional del área de administración como apoyo en la gestión, solo por el mes de diciembre de 2016.

CUARTO: Que, la cláusula séptima del Convenio referido precedentemente, señala que: "El presente Convenio sólo podrá ser revocado, prorrogado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido..."

QUINTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes, se modifica el Convenio de Implementación, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos con la Municipalidad de Maullín, "Barrio Centro Histórico", ya individualizado precedentemente, en la siguiente forma:

- Reemplácese la cláusula sexta, por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio, respecto a la Fase I, estará vigente hasta el día 20 de diciembre 2016, ello sin perjuicio de las modificaciones al plazo de vigencia que posteriormente podrían generarse al implementar las Fases II y III señaladas en la cláusula primera que precede".

- Intercálese un inciso segundo en la cláusula octavo, que señalará:

"Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que precede, la Municipalidad se encuentra autorizada a contratar a un profesional del área de administración como apoyo en la gestión, sin efectuar el proceso de selección que se señala en los párrafos siguientes, sólo en caso de requerirlo y sólo durante el mes de diciembre de 2016."

- Agréguese en al finalizar el literal a) de la cláusula décimo, luego del punto lo siguiente:

"Los honorarios señalados, incluyen aquellos en los que eventualmente podría incurrirse si fuese necesario contratar a un profesional del área de administración, como apoyo durante el mes de diciembre de 2016".

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones posteriores".

SÉPTIMO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.





OCTAVO: La personería de don **EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Los Lagos, consta del Decreto Supremo N° 48, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 2014, y la personería de don **JORGE WESTERMEIER ESTRADA**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Maullín, consta en fallo del Tribunal Electoral X región de Los Lagos, de fecha 29.11.2012 que proclama Alcalde y Acta de Sesión de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Puerto Montt, de fecha 06.12.1012.

[Firma manuscrita]
JORGE WESTERMEIER ESTRADA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN

[Firma manuscrita]
EDUARDO CARMONA JIMÉNEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS.



3



[Firma manuscrita]